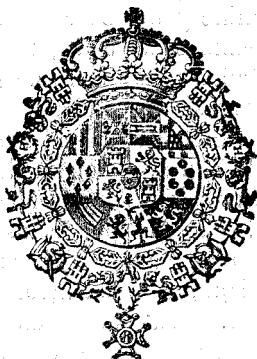


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de setiembre de 1863, y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Carmena.

Número 8047 antiguo y 6089 moderno del inventario.—Catorce olivas ralias de las cuales 5 son de primera clase, 5 de tercera y las restantes de cuarta, en término de Carmena, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, desde el camino que del pueblo va á la Puebla hasta la Veredilla, enclavadas en tierras de propiedad particular: no pudiéndose fijar los linderos por

dicha circunstancia: han sido tasadas en renta en 55 rs., en venta 1125: según la Administración se hallan arrendadas en igual cantidad á Gregorio Collado, capitalizadas en 1237 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 8046 antiguo 28 y 6082 moderno del inventario.—Una tierra entre los caminos Nuevo y Viejo de la Mata, en dicho término y de igual procedencia; contiene 3 olivas, dos de ellas ralias y la otra dentro del cuadro de tierra: linda por S. y N. con los referidos caminos, y O. con camino viejo de la Mata; clasificadas todas de segunda clase: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 300: según la Administración la lleva en arriendo Baltasar Mariano en igual cantidad, capitalizada en 337 rs. 50 cént., por cuya cantidad se subasta.

Número 8046 antiguo 26 y 6081 moderno del inventario.—Otra tierra y un olivar al sitio del Camino Angosto, de la izquierda, más dentro de la anterior, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 celemines del marco de 500 estadales, y estos de 11 piés de lado, ó sean 27 áreas, 39 centiáreas, 95 decímetros y 55 centímetros, de tercera clase: linda por O., M. y P. con tierra de Enrique Maroto, y N. con la de D. Andrés Velez: han sido tasados en renta en 16 rs., en venta 600: según la Administración los lleva en arriendo el citado Mariano en igual cantidad, capitalizados en 360, se subastan por la tasación.

Número 8046 antiguo 25 y 6080 moderno

del inventario.—Una tierra al sitio del Camino Angosto, á la izquierda, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 celemines de segunda clase del marco de 500 estadales, y estos de 11 piés de lado, ó sean 25 áreas, 48 centiáreas, 53 decímetros y 35 centímetros, contiene 6 olivas: linda por O., M. y P. con dicho camino, y N. con el Angosto para Carrinches: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 900: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad el citado Mariano, capitalizada en los 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 8046 antiguo 23 y 6079 moderno del inventario.—Otra tierra camino de Santa Olalla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 2 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 11 áreas, 76 centiáreas, 97 decímetros y 75 centímetros, contiene 1 oliva de primera clase: linda por O. con el citado camino, M. y P. con olivas de Engracia Molina, y N. con las mismas: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 800: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Mariano en igual cantidad, capitalizada en 675, se subasta por la tasacion.

Número 8046 antiguo 21 y 6078 moderno del inventario.—Otra tierra en el Valle de la Sama, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 46 áreas, 97 centiáreas, 6 decímetros y 65 centímetros; contiene 2 olivas, todo de tercera clase: linda por O. con tierra de Valeriano Robledo, M. y P. con tierra de Indo, y N. con notorios: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 650: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad el citado Mariano, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 8046 antiguo 20 y 6077 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio llamado Santa Bárbara, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 8 celemines de segunda y tercera clase del marco de 500 estadales, estos de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 21 áreas, 34 centiáreas, 8 decímetros y 87 centímetros; contiene 10 olivas: linda por O. con tierra de Narciso Aguilera, M. y P. con notorios, y N. con camino de la Mata: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 2050: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad el citado Mariano, capitalizada en 2025, se subasta por la tasacion.

Número 8046 antiguo 19 y 6076 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio llamado Valdeo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 1 celemin del marco de 500 estadales, estos de 11 piés de lado, ó

sean 55 áreas, 98 centiáreas, 48 decímetros y 87 centímetros, de tercera clase; contiene 1 oliva, todo de tercera clase: linda por O. con tierra de Ruiz, M. con notorios, y P. y N. con dicha Vereda de Valdeo: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 800: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad el citado Mariano capitalizada en 675, se subasta por la tasacion.

Número 8046 antiguo 17 y 6075 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de los Albañales, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 celemines, y 1 oliva de segunda clase del marco de 500 estadales, y estos de 11 piés de lado, ó sean 19 áreas, 57 centiáreas, 11 decímetros y 11 centímetros: linda por O. con tierra de Losada, M. y P. con otra de Pascuala Perez, y N. con notorios: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 660: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad el citado Mariano, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y de

más datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las

Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 6 de julio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 15.